ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

153 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Contenedores, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas.*

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Contenedores, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"*Artículo 7.* Cuota Tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), duración de la ocupación, el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radiquen las mercancías, andamios, vallas, puntales...).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Tarifa Primera: ocupación de la vía pública con mercancías.

Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la industria o comercio a que se dediquen su actividad, incluidos los vagones metálicos denominados "containers", por día y m²/lineal: 0,50 €.
Tarifa Segunda: ocupación con materiales de construcción.

Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con escombros, materiales de construcción, vagones o contenedores para recogida o depósito de los mismos y otros aprovechamientos análogos, incluso maquinaria para la realización de obras, por día y m²/lineal: 0,50 €.

Tarifa Tercera: vallas, puntales, asnillas, andamios, etc.

cve: BOP-2017-153
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras y otras instalaciones análogas, por día y m²/lineal: 0,50 €.

No se girará liquidación cuando el tiempo de ocupación de la vía pública sea inferior a dos horas."

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra este acuerdo que ha resultado definitivo en vía administrativa y conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cabe interponer por las personas que se encuentren legitimadas para ello recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y dentro de los plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vilches, a 13 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2017-153
Verificable en https://bop.dipujaen.es